

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

2.640

AGUILAR PEREZ, José; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque a declarar en causa número 150 de 1923, que se instruye sobre tentativa de estafa, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar. 14637

2.641

CASAL RODRIGUEZ, Anselmo; vecino últimamente del lugar de Extramundi, término de Padrón, ausente hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de La Coruña el día 17 del actual mes de Octubre para que en concepto de testigo declare en el acto del juicio oral de causa que se sigue en el Juzgado de Padrón contra Ramón Figueroa Rodríguez, por disparo y lesiones, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 14081

2.642

EL CONOCIDO por el Motrileño; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de Málaga para ser oído en causa por falsedad, instruida por denuncia, bajo el número 253 de 1922. 14168

2.643

EL QUE se erca dueño de un mufeto y una yegua, ésa negra, basta, delgada, que la abandonaron en los olivos de Pozo Montero, hurtados entre finales de Septiembre y primeros de Octubre del año 1921 de un arroyo cerca de Valenzuela (Córdoba); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bujalance a prestar declaración, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así se tiene acordado en el sumario que en el Juzgado se sigue con el número 95 de 1922, sobre hurto. 14038

2.644

GARCIA, Bernardo; domiciliado ú-

ltimamente en Bonilla, y que en la actualidad se halla en Buenos Aires; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para prestar declaración en sumario por lesiones a Josefa Fernández, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 14100

2.645

JALON SEMPRUN, Antonio; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Sr. Mato, para ser oído en causa por estafa de 1.100 pesetas, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 117 de 1923. 14113

2.646

M. FRANCO, Ricardo; director técnico de la Sociedad Explotadora de la Soldadura Eléctrica, calle de Fuencarral, número 134, en Madrid; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser oído en causa por daños en una camioneta. 14120

2.647

MENDEZ, Saturnino; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Nicasio Méndez, número 8; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por sustracción de corambres, instruida por dicho Juzgado. 14119

2.648

MORA LUGO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, con objeto de recibirle declaración en causa por el delito de falsedad, que en el mismo Juzgado se sigue. 14121

2.649

RIVAS CALATAYUD, Nicolasa; domiciliada últimamente en Puertollano y Madrid; comparecerá ante la Audiencia de Ciudad Real, el día 25 de Octubre actual y hora de las diez de la mañana, en concepto de testigo para prestar declaración en juicio oral de causa instruida por el Juzgado de Almagro, bajo el número 67 del año 1921, sobre corrupción de menores, contra María Milagros Martínez de Pedro y otra, bajo apercibimiento que, de no comparecer incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 14094

2.650

RUIZ SANMARTIN, Juan; domi-

ciliado últimamente en Estepona; comparecerá en término de diez días y hora de las once, ante la Sala Audiencia del Juzgado de Coín, sito en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para declarar como testigo en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 49 de 1923, contra Catalina Gómez Medina. 14115

2.651

SAN EUGENIO PEIRO, José domiciliado últimamente en Pego y actualmente en ignorado paradero; comparecerá los días 15, 16 y 17 del actual y diez horas y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía, en 1920, sobre tentativa de homicidio, contra Vicente Costa Roig y otro. 14040

2.652

DAPENA, Manuel; ganadero, vecino que se dice de Lugo, donde no ha sido habido; se le cita para que dentro de ocho días comparezca en el Juzgado de Astudillo, a prestar declaración como testigo en causa por injurias y amenazas, bajo la multa de 5 a 50 pesetas. 14101

2.653

VARA GARCIA, José; vecino de Santa Troya de Tera, cuyo actual paradero se ignora, pero que se dice se halla en Buenos Aires; comparecerá ante la Audiencia de Zamora, a las diez del día 26 del actual, para que asista como testigo al juicio oral en causa seguida por robo en el Juzgado de Benavente a Julio García y otros de la misma vecindad. 14112

2.654

VARA RANILLA, Andrés; vecino de Santa Troya de Tera, cuyo actual paradero se ignora y que se dice hallarse en Buenos Aires; comparecerá ante la audiencia provincial de Zamora, a las diez del día 26 del actual, para que asista como testigo al juicio oral en causa por robo, seguida en el Juzgado de Benavente contra Julio García y otros de la misma vecindad. 14113

2.655

GAJO GAROA, Juan; domiciliado últimamente en Jerez, calle Caña, 9; comparecerá ante el Tribunal municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en entresuelo de la Casa Ayuntamiento, Plaza Alfonso XII, el 15 de Noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del juicio de faltas contra el mismo, por embriaguez y

(Continúa en la página 183.)

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.—SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

### NUMERO

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Agosto de 1923 y en los de Abril a Julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<i>Art.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	23 731.481,51	463.143,64	24.194.625,15	25.730.759,42	4.110.850,06	29.841.609,48	49.462.240,93	4.573.993,70	54.036.234,63
16 centésimas sobre la misma...	3.153.309,67	98.514,15	3.251.823,82	3.041.482,95	834.145,02	3.845.627,97	6.194.792,62	902.659,17	7.097.451,79
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	13.619.283,02	122.781,55	13.742.064,57	16.350.284,30	1.867.577,34	18.212.861,64	29.969.567,32	1.985.358,89	31.954.926,21
16 centésimas sobre la misma...	1.623.568,48	34.751,36	1.658.319,84	1.707.091,99	317.509,00	2.024.600,99	3.330.660,47	352.260,36	3.682.920,83
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	30.218,56	»	38.501,27	29.914,61	163.592,61	195.672,47	60.133,17	163.592,61	234.173,74
Urbana.....	8.282,71	»	»	2.165,25	»	»	10.447,96	»	»
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	159.979,54	6,09	159.985,63	266.185,72	49.272,24	315.457,96	426.165,26	49.278,33	475.443,59
2.º Idem industrial y de comercio.....	15.626.930,46	218.842,22	15.845.772,68	26.113.495,47	4.336.293,51	30.443.788,98	41.740.425,93	4.549.135,73	46.289.561,66
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.182.688,71	»	»	28.343.584,00	»	»	36.526.272,71	»	»
Del capital.....	22.413.422,01	2.970.557,51	47.878.126,84	23.454.716,04	10.406.443,34	91.588.943,36	45.868.138,05	13.377.000,85	139.407.070,20
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	14.311.458,61	»	»	29.384.199,98	»	»	43.695.653,59	»	»
4.º Donativo del Cloro y monjas.....	131.885,93	»	131.885,93	411.215,44	»	411.215,44	543.101,37	»	543.101,37
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.738.662,03	48.895,32	9.787.557,40	44.454.083,39	2.445.318,21	46.900.401,60	54.192.745,47	2.495.213,53	56.087.959,00
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	601.722,81	3.179,00	604.901,81	112.113,47	61.158,98	176.272,15	713.836,28	67.337,98	781.174,26
Sobre la explotación.....	163.802,53	315,68	164.118,21	1.643.337,71	24.000,54	1.667.338,25	1.807.140,24	24.316,22	1.831.456,46
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	303.603,33	»	303.603,33	616.779,18	937,50	617.716,68	920.382,51	937,50	921.320,01
8.º Idem de cédulas personales.....	1.319.151,96	»	1.319.151,96	1.150.645,28	5.861,02	1.156.506,30	2.469.797,24	5.861,02	2.475.658,26
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.102.396,99	17.519,59	1.119.916,58	3.614.687,02	184.859,36	3.799.046,38	4.717.086,01	201.878,95	4.918.964,96
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	3.458,68	45,00	3.503,68	15.520,03	7.231,31	22.754,34	18.978,71	7.279,31	26.258,02

Anexo núm. 2.—Página 174  
 17 Octubre 1923  
 Gaceta de Madrid.—Núm. 2873

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...				2.970.970,23	2.003.181,31	4.974.151,54	2.970.970,23	2.003.181,31	4.974.151,54
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos									
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	20.235,97		20.235,97	203.028,53	264,17	203.292,70	223.264,50	264,17	223.528,67
Impuestos sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)	10.902,61	338,19	11.240,80	26.515,91	3.315,34	30.331,25	37.418,52	4.153,53	41.572,05
Recargos municipales									
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los ráltras obreros (art. 13 de la ley de 26 de Julio de 1922)	168.797,39		168.797,39	462.177,68	2.067,94	464.245,62	630.975,07	2.067,94	633.043,01
Contribuciones extinguidas									
	116.425.245,56	3.978.389,30	120.404.134,86	210.104.953,60	26.786.881,80	236.891.835,40	326.536.199,16	30.765.771,10	357.295.970,26

**SECCION SEGUNDA**

**CAPITULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

<b>Art. 1.º Renta de Aduanas:</b>									
Derechos de importación	68.426.813,49	459.912,21	38.836.725,70	118.040.768,17	6.746.627,37	124.787.395,54	156.467.581,66	7.206.539,58	163.674.121,24
Recargo transitorio	415.154,03	15.917,29	431.071,32	1.096.033,17	190.178,32	1.286.211,49	1.511.187,20	206.095,61	1.717.282,81
Idem de exportación	210.793,99		210.793,99	784.853,99	17.922,79	802.776,78	995.647,98	17.922,79	1.013.570,77
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	2.910.311,82	661,51	2.910.973,33	13.009.196,62	71.719,95	13.080.916,57	15.919.508,44	72.381,46	15.991.889,90
Idem de topolajo	127.762,86		127.762,86	993.997,45		993.997,45	1.123.760,31		1.123.760,31
Derechos menores	372.088,08	14.721,76	386.809,84	1.200.425,51	47.507,12	1.247.992,63	1.572.513,59	62.288,88	1.634.802,47
Idem sanitarios	9.238,90		9.238,90	44.072,44	15,00	44.087,44	53.331,34	15,00	53.346,34
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	2.804,25	2,00	2.806,25	14.285,05	309,60	14.594,65	17.089,30	311,60	17.400,90
Idem obvenacionales de los funcionarios de Aduanas	332.800,25		332.800,25	1.490.864,44		1.490.864,44	1.823.664,69		1.823.664,69
Idem de Aduanas por material de obras públicas									
2.º Impuesto sobre el azúcar	6.601.841,74		6.601.841,74	27.796.204,32	201,46	27.796.405,78	34.398.046,06	201,46	34.398.247,52
3.º Idem sobre el alcohol	2.512.556,37	1.019,27	2.513.575,64	9.346.648,77	161.582,89	9.508.181,16	11.859.205,14	162.551,66	12.021.753,80
4.º Idem sobre la achicoria	119.194,16		119.194,16	568.860,66		568.860,66	688.054,82		688.054,82
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	425.969,00		425.969,00	1.782.104,04		1.782.104,04	2.208.073,04		2.208.073,04
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	6.377,99		6.377,99	6.683.126,24		6.683.126,24	6.639.504,23		6.639.504,23
7.º Impuesto de Consumos	553.838,60	377.580,66	933.419,26	1.859.414,08	2.144.283,46	4.003.697,54	2.415.252,68	2.621.864,12	4.937.116,80
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	5.520.523,95	33.447,96	5.553.971,91	19.589.469,37	494.673,25	20.084.142,62	25.109.993,32	528.121,21	25.638.114,53
9.º Timbre del Estado	15.010.934,01		15.010.934,01	67.704.134,02		67.704.134,02	82.715.116,03		82.715.116,03
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	123.750,00		123.750,00				123.750,00		123.750,00
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.081.629,59	9.597,76	1.091.227,35	9.338.900,58	514.469,99	9.853.370,57	10.420.530,17	524.067,76	10.944.597,92
12. Idem sobre el consumo interior de la cerveza	486.980,79		486.980,79	953.602,19		953.602,19	1.440.582,98		1.440.582,98
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	936.430,92		936.430,92	1.692.530,43		1.692.530,43	2.628.961,35		2.628.961,35
	76.189.864,79	912.860,42	77.102.725,21	283.991.491,54	10.389.500,70	294.380.992,24	360.181.356,33	11.302.361,12	371.483.717,45

Gaceta de Madrid. Núm. 287. 17 Octubre 1923. Anexo Núm. 2. - Página 17.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Tabacos .....	20.174.940,86	»	20.174.940,86	89.321.695,30	»	89.321.695,30	100.406.636,16	»	100.406.636,16
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.415.406,45	»	2.415.406,45	8.749.649,01	»	8.749.649,01	11.165.055,46	»	11.165.055,46
3.º Loterías.....	16.119.445,00	»	16.119.445,00	56.551.632,00	»	56.551.632,00	72.671.077,00	»	72.671.077,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	56,70	»	56,70	56,70	»	56,70
5.º Casa de la Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	54.331,55	5.400,00	59.731,55	250.310,77	37.120,00	287.430,77	304.642,32	42.520,00	347.162,32
7.º Correos:									
Giro postal.....	12.414,70	»	12.414,70	1.796.209,34	»	1.796.209,34	1.808.624,04	»	1.808.624,04
Otros productos.....	67.335,02	»	67.335,02	263.799,82	»	263.799,82	331.134,84	»	331.134,84
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.127.230,42	»	1.127.230,42	3.592.143,11	66,55	3.592.209,66	4.719.373,53	66,55	4.719.440,08
9.º Establecimientos penales.....	2.452,22	»	2.452,22	20.240,80	»	20.240,80	22.693,02	»	22.693,02
	<b>39.973.556,22</b>	<b>5.400,00</b>	<b>39.978.956,22</b>	<b>160.545.736,85</b>	<b>37.186,55</b>	<b>160.582.923,40</b>	<b>200.519.243,02</b>	<b>42.586,55</b>	<b>200.561.829,62</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Arts. Rentas</b>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	257.295,60	»	257.295,60	»	»	»	257.295,60	»	257.295,60
2.º Minas:									
Almadón.—Producto líquido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares.....	382.603,12	»	382.603,12	»	»	»	382.603,12	»	382.603,12
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	23.838,45	199,47	24.037,92	99.007,31	1.976,19	101.073,50	122.935,76	2.175,66	125.111,42
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	150,00	»	150,00	150,00	»	150,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	»	»	»	219.215,12	»	219.215,12	219.215,12	»	219.215,12
Idem de montes y plantíos.....	29.673,16	»	29.673,16	41.621,76	796,50	42.418,26	71.291,92	796,50	72.091,42
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	13.773,53	»	13.773,53	559,60	»	559,60	14.324,33	»	14.324,33
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	272,97	13,00	285,97	3.573,75	97,01	3.670,76	3.816,72	110,01	3.926,73
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	103.434,09	»	103.434,09	1.092.492,38	271.806,09	1.364.298,47	1.201.956,47	271.806,09	1.473.762,56
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	61.474,07	15.638,85	77.112,92	464.153,14	266.883,34	731.039,48	525.630,21	292.522,19	808.152,40
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	81.832,87	»	81.832,87	321.956,92	»	321.956,92	403.789,79	»	403.789,79
Hacienda.....	8.439,92	»	8.439,92	76.875,13	»	76.875,13	85.815,05	»	85.815,05

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	250,09	563,00	813,00	3.995,87		3.995,82	4.245,82	563,00	4.808,82
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	274.755,00	*	274.755,00	351.790,00	38.547,50	9.337,50	626.545,00	38.547,50	665.092,50
Ídem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	16.365,00	*	16.365,00	875,00	*	875,00	17.240,00	*	17.240,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	1.555,88	*	1.555,88	1.018,26	*	1.018,26	2.574,14	*	2.574,14
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	113.789,43	86.000,00	199.789,43	702.127,85	249.948,27	952.076,12	815.017,28	335.918,27	1.151.865,55
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	*	*	*	32.946,43	*	32.946,43	32.946,43	*	32.946,43
10 por 100 de administración de participes.....	2.127,92	991,28	3.115,20	2.616,53	49.010,18	51.626,71	4.740,45	50.001,46	51.741,91
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	52.725,68	34.458,32	87.185,00	116.403,43	149.800,19	266.203,67	169.129,16	181.259,51	353.389,67
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	203.749,68	10.690,81	214.440,49	707.865,18	181.075,05	888.940,23	911.614,86	191.765,86	1.103.380,72
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	742,50	*	742,50	4.291,50	*	4.291,50	5.034,00	*	5.034,00
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	14.568,21	*	14.568,21	72.912,05	21.750,00	94.662,05	87.480,26	21.750,00	109.230,26
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	8.912,93	118,57	9.031,50	50,00	3.393,48	3.443,48	8.962,93	3.512,05	12.474,98
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.687,50	*	6.687,50	39.062,50	3.375,00	42.437,50	45.750,00	3.375,00	49.125,00
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	98.286,36	68.718,54	167.004,90	187.515,69	338.071,36	525.587,05	285.802,05	406.780,90	692.591,95
Recaudado o Ingresado por la Caja de emigración.....	*	*	*	336.545,00	*	336.545,00	336.545,00	*	336.545,00
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	8.632,25	*	8.632,25	10.647,30	*	10.647,30	19.279,55	*	19.279,55
Apoyamientos del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	529,15	*	529,15	14.122,15	*	14.122,15	14.651,30	*	14.651,30
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.520.372,39	*	1.520.372,39	3.333.515,00	*	3.333.515,00	4.853.887,39	*	4.853.887,39
	3.292.713,86	217.392,84	3.510.106,70	8.237.930,05	1.576.530,16	9.814.519,21	11.530.702,91	1.793.923,00	13.324.625,01



9. Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	73.383,23	»	73.283,23	294.421,79	»	294.421,79	367.705,02	»	367.705,02
10. Idem Id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	500.000.000,00	»	500.000.000,00	500.000.000,00	»	500.000.000,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	17.805,16	»	17.805,16	154.180,13	»	154.180,13	171.985,29	»	171.985,29
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa por lotes.....	»	»	»	197.552,52	»	197.552,52	197.552,52	»	197.552,52
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	5.460,91	»	5.460,91	44.339,61	»	44.339,61	49.800,52	»	49.800,52
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	69,61	»	»	187,60	»	»	257,21	»
	<b>5.574.447,55</b>	<b>2.300,50</b>	<b>5.576.748,05</b>	<b>519.138.059,23</b>	<b>11.668,32</b>	<b>519.149.727,55</b>	<b>524.712.506,73</b>	<b>13.968,82</b>	<b>524.726.475,60</b>

**RESUMEN**

Sección 1.ª—Contribuciones directas....	116.425.245,56	3.978.889,30	120.404.134,86	210.104.953,60	26.786.831,80	236.891.835,40	326.530.199,16	30.765.771,10	357.295.970,26
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	76.189.864,79	912.860,42	77.102.725,21	283.991.491,54	10.389.500,70	294.380.992,24	360.181.356,33	11.302.361,12	371.483.717,45
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	39.973.556,22	5.400,00	39.978.956,22	160.545.736,85	37.186,55	160.582.923,40	200.519.293,07	42.586,55	200.561.879,62
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	3.292.713,85	217.392,84	3.510.106,70	8.237.989,05	1.570.530,16	9.814.519,21	11.530.702,91	1.793.923,00	13.324.625,91
Ventas.....	389.714,85	»	389.714,85	613.051,67	1.651,80	614.703,47	1.002.766,52	1.651,80	1.004.418,32
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	5.574.447,55	2.300,50	5.576.748,05	519.138.059,23	11.668,32	519.149.727,55	524.712.506,73	13.968,82	524.726.475,60
	<b>241.845.542,83</b>	<b>5.116.843,06</b>	<b>246.962.385,89</b>	<b>1.082.031.281,94</b>	<b>38.803.419,33</b>	<b>1.221.434.701,27</b>	<b>1.423.470.824,77</b>	<b>43.020.262,39</b>	<b>1.468.897.087,16</b>

**RECARGOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Arts.**

1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	2,60	»	»	177,64	»	»	180,24	»
2.º Sobre la industrial y de comercio....	3.960.088,87	43.924,95	4.004.013,82	6.166.556,73	1.000.820,29	7.167.377,02	10.126.645,60	1.044.745,24	11.171.390,84
	<b>3.960.088,87</b>	<b>43.927,55</b>	<b>4.004.016,42</b>	<b>6.166.556,73</b>	<b>1.000.997,93</b>	<b>7.167.554,66</b>	<b>10.126.645,60</b>	<b>1.044.925,48</b>	<b>11.171.571,08</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril a Agosto de los años 1919 a 1923, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1919	1920	1921	1922	1923
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	92.159.338,26	86.607.607,54	87.953.905,25	86.291.831,57	97.481.150,70
Idem industrial y de comercio .....	22.232.424,40	28.743.964,42	36.180.239,78	34.816.019,99	40.239.561,60
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	81.335.316,11	95.356.072,66	123.158.053,13	127.570.253,28	139.467.070,20
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	41.764.215,68	53.786.157,48	45.518.740,05	52.867.128,34	57.321.002,01
Idem de minas .....	6.425.439,75	7.259.199,20	5.440.096,38	3.566.317,38	2.612.630,72
Idem de cédulas personales .....	3.122.040,61	2.853.597,23	2.766.935,41	2.870.312,92	2.475.658,20
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	2.395.795,91	2.686.667,55	3.333.027,72	4.035.267,22	4.918.964,96
Idem sobre carruajes de lujo .....	78.609,24	69.779,84	70.441,96	57.721,39	41.572,05
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	4.449.172,04	4.187.940,46	4.987.403,96	4.984.948,69	4.074.151,54
Renta de Aduanas .....	81.731.827,76	122.524.924,02	144.687.375,89	215.874.568,36	187.049.839,43
Impuesto sobre el azúcar .....	19.592.692,16	11.991.416,41	25.547.757,43	16.727.346,78	34.398.247,52
Idem sobre el alcohol .....	9.985.967,99	9.916.921,25	10.625.062,94	14.520.549,82	12.021.766,80
Derechos obvenacionales de los Consulados .....	545.384,21	991.527,01	1.976.721,83	3.587.522,77	6.680.504,23
Impuesto de consumos .....	11.198.803,65	9.922.427,05	8.144.426,46	6.056.974,90	4.937.116,80
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	19.736.594,47	22.080.627,81	23.893.349,40	24.500.397,63	25.638.114,53
Timbre del Estanco .....	59.539.081,50	71.429.989,56	91.158.292,66	77.551.128,21	82.715.118,03
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	6.700.464,89	7.924.641,86	9.531.143,15	10.100.892,73	10.944.597,92
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	475.898,21	971.079,26	1.144.554,40	1.376.107,64	1.440.532,98
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	2.191.502,60	3.007.078,99	2.241.248,95	1.993.416,39	2.628.961,35
Tabacos .....	66.675.271,82	53.478.027,04	75.498.529,22	85.817.804,03	109.496.636,16
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	11.821.558,23	13.504.181,18	13.848.623,01	12.243.797,04	11.165.055,46
Loterías .....	40.637.321,00	49.744.251,50	71.083.428,60	70.270.051,00	72.671.133,70
Minas .....	1.000.000,00	2.000.000,00	»	»	»
Almadén .....	»	»	»	»	»
Linares .....	»	»	»	»	382.693,12
Renta de Cruzada .....	1.376.711,05	1.306.676,27	1.427.601,42	1.431.556,08	1.473.762,56
Cuotas militares y multas .....	6.870.758,35	3.540.900,00	1.781.069,00	1.945.850,00	3.951.937,00
Los demás recursos ordinarios .....	21.970.749,90	27.063.987,73	32.147.927,10	28.692.798,62	39.278.581,16
Producto de negociación de Deuda .....	250.000.000,00	300.000.000,00	669.155.000,00	»	500.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	48.462.952,72	52.163.341,14	42.033.396,75	9.540.689,05	708.301,03
Idem de la venta de sulfato de cobre .....	»	229.026,19	783.750,00	335.626,99	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	566.036,26	230.718,29	164.512,59	231.748,38	171.935,29
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	658.478,87	288.339,93	326.794,40	124.011,33	197.552,53
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	»	»	»	1.454.510,86	4.853.887,39
	<b>915.690.117,62</b>	<b>1.045.910.265,92</b>	<b>1.539.679.508,23</b>	<b>901.361.032,24</b>	<b>1.468.397.087,16</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	4.915,64	6.883,94	315,87	178,01	180,24
Sobre la industrial y de comercio .....	5.136.249,26	6.826.890,83	8.611.521,61	8.149.460,84	11.171.390,84
	<b>5.141.164,90</b>	<b>6.833.774,80</b>	<b>8.611.837,48</b>	<b>8.149.638,85</b>	<b>11.171.571,08</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro .....	915.690.117,62	1.045.910.265,92	1.539.679.508,23	901.361.032,24	1.458.397.087,16
Idem por recargos municipales .....	5.141.164,90	6.833.774,80	8.611.840,48	8.149.639,45	11.171.571,08
	<b>920.831.282,52</b>	<b>1.052.744.040,72</b>	<b>1.548.191.348,71</b>	<b>909.510.721,69</b>	<b>1.479.568.658,24</b>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



PAGOS líquidos verificados durante los meses de Abril a Agosto de 1923, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	791.606,65	»	»	2.374.999,95	»	2.374.999,95	3.166.666,60	»	3.166.666,60
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuorpos Colegisladores.....	888.874,98	»	»	2.666.724,94	»	2.666.724,94	3.555.590,92	»	3.555.590,92
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	88.241.162,32	16.131.607,56	204.372.769,88	226.243,23	18.963.914,76	19.199.157,99	88.467.405,55	35.095.522,32	123.562.927,87
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	8.148.919,85	»	»	24.962.594,08	»	24.962.594,08	33.111.513,93	»	33.111.513,93
	98.070.623,80	16.131.607,56	114.202.231,36	30.230.562,20	18.963.914,76	49.194.476,96	128.301.186,00	35.095.522,32	163.396.708,32
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	80.860,24	»	80.860,24	248.727,50	59.112,12	302.839,62	324.587,74	59.112,12	383.699,86
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	170.831,05	2.075,68	172.906,73	875.214,91	15.027,80	890.242,71	1.043.045,96	17.103,48	1.060.149,44
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones.....	2.750.056,53	6.158,06	2.756.214,59	10.770.612,46	681.085,05	11.451.697,51	13.520.668,99	687.243,11	14.137.912,10
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia: Idem estadísticas.....	4.813.506,47	»	4.813.506,47	15.263.848,98	28.019,82	15.291.868,80	20.077.350,45	28.019,82	20.105.370,27
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	32.826.571,08	»	32.826.571,08	114.796.363,52	24.352.763,85	139.149.127,37	147.622.034,60	24.352.763,85	171.975.698,45
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	11.054.734,69	239.921,93	11.294.656,62	47.613.684,67	11.536.164,97	59.149.849,64	58.608.419,36	11.776.086,90	70.444.506,26
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	19.857.835,19	416.960,11	20.273.795,30	61.156.884,58	7.411.843,21	68.568.732,79	81.014.719,77	7.827.808,32	88.842.548,09
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.628.380,25	1.624,06	12.628.004,31	35.123.034,72	1.253.747,88	36.376.782,60	47.749.414,97	1.255.371,04	49.004.786,91
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	47.826.657,66	26.471,62	47.853.129,28	123.621.487,20	13.004.728,89	136.626.216,00	171.448.144,26	13.025.200,42	184.473.344,68
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	1.063.732,73	397,20	1.064.129,93	5.608.010,19	565.457,52	6.168.467,71	6.866.742,92	565.854,72	7.232.597,64
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.786.376,34	4.070,00	2.790.446,34	15.628.111,77	84.319,69	15.712.431,46	18.414.488,11	88.389,59	18.502.877,70
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	21.650.928,55	93.896,23	21.681.824,78	73.434.720,47	272.231,27	73.706.951,74	95.085.649,02	306.127,50	95.391.776,52
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	596.809,60	»	596.809,60	596.809,60	»	596.809,60
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	121.984,70	7.347,00	129.331,70	253.773,72	36.436,55	290.210,27	376.758,42	43.783,55	419.541,97
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de la Guerra.....	23.426.581,58	3.321.695,18	26.748.276,76	61.331.961,68	20.238.800,96	81.570.762,64	87.758.543,26	16.817.185,73	104.575.709,04
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de Marina.....	203.559,13	»	203.559,13	677.175,91	212.878,05	890.053,96	880.734,14	212.878,05	1.093.612,19
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de la Gobernación.....	219.912,99	180,60	220.093,59	624.982,04	2.932,49	627.914,53	843.995,03	3.113,09	847.108,42
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.433,34	»	12.433,34	19.780,73	1.999,98	21.780,71	32.214,07	1.999,98	34.214,05
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de Fomento.....	18.388,80	»	18.388,80	1.408.702,32	361.253,42	1.770.015,74	1.427.151,12	361.253,42	1.788.404,54
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	279.581.954,52	13.442.014,87	293.023.969,39	602.273.603,27	99.092.783,09	701.366.386,36	881.855.557,79	112.524.797,96	994.380.355,75
Recargos municipales sobre las contribuciones de: Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	67,58	67,58	»	67,58	67,58
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Industrial y de Comercio.....	783.201,96	241.262,47	1.024.464,43	4.168.614,42	4.038.299,57	8.206.913,99	4.951.816,38	4.279.562,04	9.231.378,42
	783.201,96	241.262,47	1.024.464,43	4.168.614,42	4.038.367,15	8.206.981,57	4.951.816,38	4.279.629,62	9.231.446,00

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las atenciones que origina el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Agosto de los ejercicios de 1919-20 a 1923-24, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	8.066.666,64	3.088.740,86	3.187.205,71	4.179.166,65	3.166.666,60
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	935.250,00	2.861.999,92	2.721.999,92	2.030.374,66	3.555.509,92
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	98.361.972,94	139.295.544,72	161.462.838,45	152.393.943,08	123.562.927,67
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	29.499.081,94	29.331.627,90	30.748.434,63	81.631.304,37	33.111.513,98
	<b>131.862.971,52</b>	<b>174.572.922,40</b>	<b>198.070.478,71</b>	<b>190.134.788,76</b>	<b>163.896.708,32</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	16.570.807,28	7.195.476,23	7.514.402,70	1.043.654,19	383.699,86
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	6.106.747,23	8.072.013,44	3.254.914,08	3.233.147,85	1.063.149,44
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	8.817.493,64	9.759.118,97	11.170.484,29	10.002.943,11	14.207.912,10
Idem eleccionales.....	15.115.966,94	19.746.046,04	19.641.370,59	20.180.028,62	20.105.370,97
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	129.551.413,50	162.841.406,34	173.255.552,72	177.667.235,23	171.975.698,45
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	26.723.934,07	47.437.266,95	46.400.043,63	71.263.933,42	70.444.508,95
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	62.467.637,40	68.805.670,33	84.908.635,26	81.914.503,34	88.842.528,00
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	32.468.823,32	40.775.057,65	49.792.784,97	47.445.218,40	49.004.786,91
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	63.727.203,84	149.490.100,24	205.678.408,47	184.694.876,51	184.473.844,68
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....	89.897.547,45	22.000.228,33			
Idem 9. <sup>a</sup> bis.—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....		2.116.344,62	4.356.610,58	4.149.632,21	7.232.597,04
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	9.103.510,77	11.598.515,44	17.136.380,52	16.162.579,27	18.502.877,70
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	95.994.185,54	70.893.512,98	109.932.761,74	86.067.166,33	95.391.776,52
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	786.246,12	599.350,44	1.193.819,20	596.809,60	596.809,60
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	47.232.580,36	64.826.812,97	87.039.126,35	138.869.756,36	108.758.580,91
	<b>716.432.082,98</b>	<b>855.737.850,37</b>	<b>1.019.356.068,71</b>	<b>1.078.484.273,25</b>	<b>994.380.355,75</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	539,19	2.332,10	494,57	158.839,66	67,68
Idem Industrial y de comercio.....	4.332.991,01	4.615.634,67	7.962.430,81	7.629.613,38	9.231.373,42
	<b>4.333.530,20</b>	<b>4.617.966,77</b>	<b>7.962.924,88</b>	<b>7.788.653,04</b>	<b>9.231.441,10</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	716.432.082,98	855.737.850,37	1.019.356.068,71	1.078.484.273,25	994.380.355,75
Idem por recargos municipales.....	4.333.530,20	4.617.966,77	7.962.924,88	7.788.653,04	9.231.446,00
	<b>720.765.613,18</b>	<b>860.355.817,14</b>	<b>1.027.318.993,59</b>	<b>1.086.272.926,29</b>	<b>1.003.611.801,75</b>

OBSERVACIONES: 1.<sup>a</sup> En las 994.380.355,75 pesetas, que distribuidas por Secciones se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 55.214,40 pesetas; al Consejo de Administración y Gerencia de los buques de que se incautó el Estado, 89.482,77 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de Ferrocarriles, 40.635.732,75 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 131.412,71 pesetas. Total, 40.911.842,03 pesetas.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Interventor general, P. S. R. Blasco.

Anexo núm. 2.—Página 182  
14 Octubre 1923  
Gaceta de Madrid.—Núm. 2878

escándalo en la vía pública y molestiar a los transeúntes, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.656

13985

LOPEZ ROMO, Antonio; de veintiocho años, casado; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, número 9, para que el día 24 de Octubre y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.777, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.657

14002

FEDERICO DE OTEYZA, Juan, de veintiocho años, soltero, empleado; domiciliado últimamente en la Plaza de los Mostenses, número 5; se le cita para que el día 24 de Octubre y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.775, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14001

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

13.208

ACERO PEREZ, Emilio; natural de Santiago de Cuba, de profesión factor, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, carretera del Palmar; procesado en causa número 158 del 1923, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14085

13.209

ALAMO, Julián del; de veinticinco a veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en sumario número 547 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para recibirle indagatoria y reducirle a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

14157

13.210

ALVAREZ DIAZ, Agustín; natural de Oviedo, hijo natural de Felicitiana, de estado casado, profesión carpintero, de veintinueve años de edad; domiciliado en Santander, calle Río de la Pila, primero derecha, o en Huelva, fonda El Picote; procesado por lesiones en causa número 66 de 1923; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, sita en la calle Cánovas, a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

14122

13.211

ALVAREZ GARCIA, Ramón; edad veintitrés años, hijo de Ceferino y de Prudencia, soltero, natural y vecino de Miño, partido de Tineo, calcedor, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Miño; procesado por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia de Oviedo en el sumario seguido en este Juzgado con el número 11 de 1920.

14174

13.212

ARAGUEZ PORTILLO, José; de treinta y cinco años de edad, maestro de harinas, cuyos padres residen en el Puente de Don Manuel, término de Alcaucín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Vélez-Málaga, a constituirse en prisión, decretada en el sumario número 117 del 1923, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

14091

13.213

ARREDONDO LORZA, Eduardo; domiciliado últimamente en Las Palmas, fonda La Peninsular, Puerto de la Luz; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta, de Las Palmas (Gran Canaria), para ser reducido a prisión en la cárcel del partido, en causa instruida contra el mismo por estafa.

14124

13.214

BALLESTER, Juan; que asistió como adjunto de la Sección primera del distrito 6.º en las elecciones de Jurados obreros de 25 de Marzo del corriente año, verificadas en Barcelona; procesado por falsedad, sumario número 443 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), apercibido con ser declarado rebelde si no lo verifica.

14109

13.215

BETOY CANDELICH, Francisco; de estado casado, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lluch y Cataluña, números 136 y 32; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de dicha capital, Secretaría de D. Bienvenido Pascó.

14107

13.216

BONZAS CORTES, José; soltero, de veintitrés años de edad, jornalero, natural de Santa Mariña de Veira, Ayuntamiento de Carral, domiciliado últimamente en Cervantes; procesado en causa por hurto de dinero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, o se constituirá en prisión en la cárcel del partido, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14115

13.217

CACHOFEIRO HERVAS, Juan; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Pelay Correa, número 51; procesado por atentado a un Agente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

14135

13.218

CAMARASA CUENCA, Rafael; natural de Alcoy, de estado soltero, de profesión zapatero, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Rafaela, últimamente sin domicilio; procesado en causa número 552 de 1922, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de

los cargos que le resulten, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 14141

13.219

**CARRASCO GALVEZ, Juan Manuel**, (a) Diablillo; de treinta años de edad, casado, albañil, hijo de Juan y de Francisca, natural de Jerez de la Frontera, donde estuvo domiciliado últimamente, calle Acbuche, número 3, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de dicha población, con objeto de constituirse en prisión por la causa que contra él y otro se instruye por el delito de atentado, con el número 159 del 1920, aperebido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 14163

13.220

**CASANOVA JUAN, Antonio**; edad veinticuatro a veintiséis años, bastante alto, delgado, cara demacrada, afeitado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa número 120 del año 1923, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Herrador, para ser constituido en prisión, bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar. 14077

13.221

**CERVERA ARNAU, Rafael**; natural de Perelló, de estado casado, profesión barbero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Cambrils, calle Playa; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 14088

13.222

**CONDE MERA, Manuel**; de treinta y cuatro años, casado, labrador, hijo de Faustino y de Concepción, natural y vecino de Forjanés, Ayuntamiento de La Merca, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Celanova (Orense), con objeto de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en sumario que se le sigue por el delito de homicidio. 14158

13.223

**CORTES FERNANDEZ, Juan Antonio**; de treinta y dos años de edad, hijo de Agustín y de Josefa, casado, natural de Barcortra y vecino de Almendralejo, donde ha tenido su última residencia; comparecerá en término de quince días en el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, al objeto de ser reducido a pri-

sión, decretada por la Audiencia provincial de Badajoz en causa que se le sigue por hurto de caballerías con el número 117 de 1919.

14078

13.224

Desconocidos; uno de ellos vecino de Valencia, hijo de una vendedora de verduras del Mercado Central de dicha ciudad apodada "La Pulida", de buena estatura, bien puesto, con la cara picada de viruela y algunas cicatrices en ella; viste traje color café oscuro y calza botas; el otro un poco más bajo que el anterior, de buena complexión muscular, viste blusa negra, botas abrochadas arriba con una tira de cuero y hebilla, de color encarnado; y el otro menor que los otros dos en proporciones, viste traje color café claro, con botas; todos representan de veinticinco a treinta años de edad, autores del hurto de 500 pesetas del establecimiento de platería que Justo Martínez posee en Guillera, calle de la Sangre, cometido sobre las catorce horas del día 30 de Septiembre último; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Sueca para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan de la causa que se sigue con el número 45 de este año sobre hurto. 14172

13.225

**DURIUTY DOMINGO, José Buonaventura** (a) "Gorila"; muy conocido en Barcelona y San Sebastián, natural de León, de estado soltero, profesión ajustador, de veintisiete años de edad, hijo de Santiago y Anastasia, alto, moreno, boca grande, ancho y cargado de hombros, tiene cicatriz de bala en la mano derecha y de dos heridas en la ingle; domiciliado últimamente en Barcelona, León y Gijón; procesado por robo y homicidio en la Sucursal del Banco de España en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial de Gijón para ser indagado y constituirse en prisión. 14075

13.226

**ESTEBAN EXPOSITO, Emilio**; de cincuenta y tres años, hijo de padre desconocido y de María Gómez Sánchez, natural de Marbella, jornalero, avecinado últimamente en La Línea, procesado por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde. 14086

13.227

**ESTRADA LOPEZ, Luis**; hijo de José y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión fogonero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 34, cuarto; procesado en causa número 528 de 1923, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cán-

dido García para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde. 14104

13.228

**FERNANDEZ SANCHEZ, Aurelio** alias "Asturiano" y "Jerez", que usó también los nombres de Constantino García y Miguel Aranda; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión ajustador, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Joaquina, de regular estatura, moreno, buen color, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, boca y barba regulares, había fuerte y claro; domiciliado últimamente en Oviedo, La Corredoria; procesado por robo y homicidio en la sucursal del Banco de España; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial de Gijón para ser indagado y constituirse en prisión. 14072

13.229

**FERRERUELA JIMENEZ, Aquilino**; hijo de Juan y de Valera, natural de Cea, (León), soltero, tratante, de treinta años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por disparo de arma de fuego, sumario número 36 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo para constituirse en prisión. 14169

13.230

**GALAN PEINADO, Juan**; hijo de Manuel y María Josefa, de cincuenta y un años, soltero, del campo, natural y vecino de Paterna del Campo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de La Palma, al objeto de reducirlo a prisión, decretada en sumario número 123 del año 1919 que contra el mismo se sigue por resistencia, bajo aperebimiento de declarararlo en rebeldía. 14079

13.231

**GARCIA FERNANDEZ, Felipe Rogelio**; mozo de tren que fué de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, residente últimamente en Madrid, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdeorras a fin de notificarle el auto de prisión dictado en causa pendiente contra el mismo y otros sobre hurto, e ingresar en tal concepto en la cárcel del partido, aperebido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a 14063

13.232

**GARCIA GUISANTE, Carmelo**; natural de Cox (Alicante), de profesión jornalero, de veintinueve años de edad; hijo de Carmelo y de Teresa; domiciliado últimamente en Murcia; hijo de Dolores y Sagunto; procesado en causa número 173 de 1922 por

el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del parlido. 14128

13.233

GARCIA MORENO, Manuel (a) "Mano"; de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de Arandiga (Zaragoza), hijo de Manuel y de Joaquina, cuyo paradero se ignora; procesado por el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, en sumario número 13 de 1921 sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, en méritos del indicado sumario, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 14131

13.234

HARO SOLER, Diego de; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa núm. 283 de 1921 por atentado y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, acordado por la Superioridad en expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 14166

13.235

NASSAN CARROINI, Haia; natural de Constantinopla, de estado casado, profesión anticuario, de treinta y dos años, hijo de Hagi y de Fátima; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión. 14114

13.236

IGLESIAS MONTE, Svelino; natural de Bimener de Nava (Infiesto), de estado casado, profesión camarero, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Dionisio y de Ramona, alto, delgado; domiciliado últimamente en Oviedo, Travesía Económica; procesado por robo y homicidio en el Banco de España, en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 14073

13.237

JESUS (a) "El Gran Poder"; de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número

4, para ser constituido en prisión. 14138

13.238

JUAN CARRASCO, Félix; de cuarenta y siete años, hijo de Cecilio y de Felipa, natural de Sejas de Alistes, partido de Alcañices, provincia de Zamora, ambulante, soltero, dentista, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Palma (Huelva), al objeto de notificarle auto de la Superioridad decretando su prisión en la causa número 37 de 1921 por hurto, seguida contra el mismo y reducirlo a ella, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 14123

13.239

LABONOXE MELA, Juan; hijo de José y de María, de treinta y cinco años de edad, natural de Nimes (Francia); domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, hoy de ignorado paradero, de oficio vendedor ambulante; procesado por tentativa de robo y tenencia de útiles para el robo, se le cita y llama a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Gerona, al objeto de ingresar en la Cárcel del partido a disposición de dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 14161

13.240

LAFUENTE IBÁÑEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Sestao, calle de la Semana, número 20, entresuelo; procesado en causa sobre hurto, seguida en el Juzgado del Ensanche, de Bilbao; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha villa el día 7 de Diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral señalado para dicho día en mencionada causa. 14067

13.241

LOPEZ ALONSO, Francisco; edad veintiocho años, labrador, hijo de Manuel y de Ramona, natural de los Prados, vecino de Treiño, Municipio de Cervantes, provincia de Lugo; procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, para prestar indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 14065

13.242

LOPEZ ALONSO, Hortensio; vecino de Treiño, Municipio de Cervantes, provincia de Lugo; procesado

en causa por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Becerreá, para prestar indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 14064

13.243

LLUCIA BOSSE, Antonio Arturo Joaquín; de veintinueve años, hijo de Pedro y de Ignacia, soltero, natural de Capellades, provincia de Barcelona; fugado del Sanatorio de alienados de Nueva Belén, en Barcelona; procesado en causa número 88 de 1918, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Almadén, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 14152

13.244

MARTIN, Ramón; que asistió como Adjunto de la Sección primera del distrito 6.º en las elecciones de Jurados obreros de 25 de Marzo de 1923, verificadas en Barcelona; procesado por falsedad, sumario número 443 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), apercibido con ser declarado rebelde si no lo verifica. 14108

13.245

MARTINEZ GARMON, Gregorio (a) Toto y Moreno; natural de Santa María del Páramo, La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Ezequiel y Clotilde, poca estatura, regordete y moreno; domiciliado últimamente en León; procesado por robo y homicidio en la Sucursal del Banco de España, en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado especial de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 14074

13.246

MARTINEZ IGLESIAS, Constantino; de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Dolores, vecino de Oleiros, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 14118

13.247

MONTEERRUBIO LOPEZ, Rafael; hijo de Galo y de Eugenia, soltero, jornalero, de veinte años de edad

domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 87 de 1923, por el Juzgado de Toledo, por el delito de nombre supuesto; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace en el indicado término. 14140

13.248

NADAL VICENS, Antonio; que presidió la Sección primera del distrito 6.º en las elecciones de Jurados obreros de 25 de Marzo de 1923, verificadas en Barcelona; procesado por falsedad, sumario número 443 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. Jaime Rius, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), apercibido con ser declarado rebelde si no lo verifica. 14110

13.249

NOVAS NENON o PEON, Joaquín y Concepción Barreiro, de veintisiete y treinta y dos años, respectivamente, los cuales estuvieron como huéspedes, desde el 17 de Junio hasta el 11 de Agosto del año actual, en la casa conocida por el Busto, en Marín, propiedad de Genoveva Rivas García, de donde se marcharon fingiendo un viaje, el primero dijo ser estudiante figurista, la segunda, barrienta de la familia Hermidas, vecinos de Santiago, cuyas demás circunstancias de los mismos se ignoran, así como su paradero; procesados en causa número 152 del año actual, por el delito de estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, rendir indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 14130

13.250

ORS DANES, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 98 de 1923, sobre malversación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14156

13.251

PEIRO BELIS, Juan; de estado casado, profesión vidriero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Mataró, calle Rierot, número 21; procesado por injurias, sumario 504 de 1923, del Juzgado de Atarazanas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de Barcelona de los sumarios por atentados terroristas, para llevar a cumpli-

miento el auto procesándole y ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica. 14155

13.252

PEREIRA GUIMAREY, Secundino; natural y vecino de Paradivas, de dieciocho años de edad, estado soltero, estatura alta, bastante corpulento, barbilampiño, pelo castaño, bastante claro, ojos claros, buen color, facciones regulares, usa en días de trabajo pantalón de pana y blusa clara y en los festivos traje de paño castaño muy oscuro y boina a la cabeza; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad; procesado en causa número 95 del corriente año por el delito de violación; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes dentro del término de diez días a constituirse en prisión y ser indagado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde. 14116

13.253

PEREZ HIDALGO, Francisco; hijo de Joaquín y de Petronila, natural de Ecija, profesión albañil, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 14137

13.254

RETAMOSA, Mariano (a) Niño de Cádiz, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 14139

13.255

RODRIGUEZ BURGOS, Manuel, alias "Láligos"; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa, sumario 164 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez Anciles, a fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 14142

13.256

ROJAS MORENO, Joaquín; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Eduardo y de Catalina, natural de Ceuta, vecino de Córdoba, jornalero, sin instrucción, procesado en causa por atentado; comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 14070

13.257

ROMAN HEREDIA, Diego; natural y vecino de Canillas de Abaidas, soltero, de treinta y cinco años, hijo de Juan y Ana, alto, moreno, barba poblada, pelo negro, ojos melados, usa blusa de crudillo oscuro y pantalón de la misma clase, camisa blanca con rayas negras, alpargatas en mal uso y sombrero negro, fugado de la cárcel de Vélez-Benaudalla, y cuyo actual paradero se ignora, autor del hurto de una jumenta a Sebastián Segovia Martín; comparecerá ante el Juzgado de Vélez-Málaga en el término de diez días a constituirse en prisión decretada en la causa número 118 de 1923, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 14090

13.258

SANTAMARIA VEALL, Juan Antonio; conocido también con el nombre de Juan Morral Veall, hijo de Francisco y de Antonia, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Balaguer y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Santa Ana, número 23, tercero; procesado en unión de otro, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia de San Sebastián. 14053

13.259

SAN FELIX EXPOSITO, Francisco; natural de Játiba (Valencia), profesión jornalero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 839 de 1921, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas (Barcelona), Secretaría de don Carlos Reig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14103

13.260

SANTIAGO DE LOS REYES, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión herrero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Salvador y Dolores, domiciliado últimamente en dicha capital, calle del Cañaveral, número 6, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 38 de 1923, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 14153

13.261

SEARA LOPEZ, José; natural de

vecino de Sobrado del Obispo, Ayuntamiento de Barbadanes, de estado soltero, de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Generosa, estatura baja, color bueno, ojos castaños, nariz aguileña, barbilampiño, viste decentemente; procesado por lesiones y otros hechos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que ubiere lugar.

14031

13.262

SUBIRANA COTS, Ramón; domiciliado últimamente en Manresa, plaza Mayor, número 6, y en Navás, agregado de Castelladral, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de dicha ciudad sobre estafa números 67-5.514 de 1923; comparecerá ante el expresado Juzgado de instrucción, en término de diez días, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

14081

13.263

TOMAS CASADO, Alberto; de unos treinta años, estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos claros, todo afeitado; que al andar lo hace algo encorvado desconociéndose sus demás circunstancias; procesado en causa por estafa, número 29 de 1923, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirlo en prisión en la del partido.

14062

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de 21 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Torras Florensa, contra D. Fernando Coll Palmerola, sobre pago de 40.000 pesetas por capita de un préstamo hipotecario de los intereses de dicha suma, a razón del 6 por 100 anual, de tres trimestres, que importan 1.800 pesetas en junto, y de las costas, fijadas en la escritura de debitorio, base de dicho juicio, en 15.000 pesetas. Por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la nuda propiedad y el usufruc-

to cuando con ella se consolide, de la tercera parte indivisa de las fincas siguientes, especialmente hipotecadas en dicha escritura.

### Primera.

Heredad llamada Torreblanca, sita en San Cugat del Vallés, compuesta de las siguientes designas:

Primera. Una casa de labranza, compuesta de planta baja, piso principal y desván, y de un patio cercado de paredes, en el que existen lagares, bodega, trilladora y pocilgas, teniendo unido y aglevado a la misma casa un huerto también circuido de paredes de cabida 12 cuarteras de tierra, o sean 435 áreas, cuatro centiáreas y 45 decímetros cuadrados, de las que hay siete de secano y las cinco restantes se riegan con agua de noria y de una mina que desemboca en dicha huerto y termina con el torrente llamado del Santo Cristo, en el punto que éste atraviesa la carretera de Gracia a San Cugat, pasando por tierras de la Torreblanca en su mayor extensión, lindante a Oriente, con tierras de Gavino Jané, en parte, y parte con el camino real de Barcelona; a Mediodía y Norte, con tierras de propiedad o pertenencia de la misma heredad y parte con dicho camino real, y a Poniente, con el camino o carretera de San Cugat.

Segunda. Una pieza de tierra de cabida 26 hectáreas, 23 áreas, 56 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, que comprende los campos de Torreblanca y Pla de Viñet, parte de cuya finca se riega con el caudal de aguas que fluye de la mina de que luego se hará mérito, parte secano y parte viña, lindante por el Norte, que como los restantes forman una línea quebrada, sumamente irregular, parte con terreno de las Planas del Pi del Cos y parte con el de Francisco Margenat; por el Sur, parte con tierras procedentes de Mata, y parte con la de Esteban Rabada, Francisco Margenat y Juan Sau; por el Este, con terrenos de Francisco Margenat, Magín Miquel, Tomás Fatjó, Francisco López y Esteban Rabada, y por el Oeste, con tierras de José Villaró, Pedro Caldes, Jaime Castañó, Francisco Margenat, José Borrell, Magdalena Farres, Francisco Badia, María Pila, Magín Miquel, José Rovira, Juan Sau, Francisco Giné, Eulalia Pila, Santiago González, José Catalá, Esteban Rabada, Francisco Masana e Isidro Vendrell y tierras de Casa Matas.

Tercera. Una mina de agua destinada exclusivamente al riego de las tierras del Manso Torreblanca, que mide 363 canas catalanas lineales, o sean 471 metros 13 centímetros, también lineales. Su curso es de Oriente a Poniente, atravesando los terrenos de la misma heredad Torreblanca, en la longitud de 140 canas y siguiendo por un campo o pieza de tierra de Juan Margenat, en la de 163 canas, terminada la misma en la misma riera, estando radicado dicho campo en el término de San Cugat, lindante a Oriente, con Jacinto Lloberas; a Mediodía, con Tomás Pábreras; a Po-

niente, con la expresada riera y tierras de la heredad Torreblanca y parte con los de Juan Catalá. La descrita finca forma en el Registro del partido de Sabadell, bajo número 306, cuadruplicado, folio 219, tomo 79 de San Cugat del Vallés, 659 del Archivo, inscripción 26; y la misma finca es el resto que ha quedado de la que se describe en la inscripción doceava, después de segregada de la segunda, designa la porción a que hace referencia la nota al margen de la inscripción doceava, esto es, después de segregada la porción de finca, que hoy es finca aparte, también conocida por Planas del Pi del Cos y Campo de Torrenegra, debiendo advertir que, según la inscripción primera de la finca relacionada número 303, varias porciones de la misma fueron concedidas en establecimiento temporal, habiendo sido recobradas algunas de ellas, según las notas puestas al margen de dicha inscripción primera.

### Segunda.

Finca o pieza de tierra de pertenencias de la heredad Torreblanca, sita en San Cugat del Vallés, que comprende las llamadas Verdaguier, Alsina y Bosch del Rey, de cabida, en junto, 2.444 áreas, 72 centiáreas, 32 centímetros cuadrados, o sean 84 cuarteras, tres cuartanes, de las que hay 39 cuarteras, tres cuartanes secano plantados de viña y los restantes de bosque, teniendo la porción llamada Alsina 28 cuarteras y la de Bosch del Rey 20 aproximadamente; linda de por junto: a Oriente, parte con las tierras de los menores de Serraboguñá y parte con la de Pedro Borrell; a Mediodía y Poniente, con las del Manso Torrenegra, de propiedad de D. Martín Rovira, y a Cierzo, con otras tierras de dicho Serraboguñá y con las de don José Fatjó Viver. La descrita finca forma en el Registro de la Propiedad de Sabadell bajo número 2.099, folio 99 vuelto, libro 76 de San Cugat, tomo 629 del Archivo.

### Tercera.

Pieza de tierra secano, sita en el término de San Cugat, de pertenencias de la heredad Torreblanca, conocida por Forat de Bocas, de cabida nueve cuarteras y media, o sean 765 áreas, siete decímetros cuadrados, lindante de por junto: a Oriente, con terreno de Juan Margenat y Pedro Borrell, mediante la riera de San Medin; a Mediodía, con esta misma riera; a Poniente, con el camino real de Barcelona; a Cierzo, con tierras de Joaquín Más, de los sucesores de Joaquín Serraboguñá y de Tomás Catalá. La descrita finca se halla señalada en el Registro de la Propiedad bajo el número 2.400, al folio cinco vuelto, inscripción quinta, libro 63 de San Cugat, 477 del Archivo.

### Cuarta.

Pieza de tierra plantada de bosque llamada San Vicente, sita en San Cu-

pat del Vallés, de pertenencias de la heredad Torreblanca, de cabida 12 cuarteras, o sean 348 áreas, 19 centiáreas, 56 centímetros cuadrados, plantada de bosque, linda: a Oriente, con tierras de Matias Rovira; a Mediodía, parte con estas mismas tierras y parte con las de José Puigcarbó; a Poniente, con las de la heredad Matas, de propiedad de los sucesores de José Matas, y a Cierzo, con tierras de Juan Margenat. Dicha finca descrita consta registrada al folio 216, finca número 2.101, inscripción séptima, libro 23 de San Cugat, 477 del Archivo.

#### Quinta.

Pieza de tierra plantada de viña, de cabida cuatro cuarteras y media, sita en San Cugat del Vallés, conocida por la viña de la Torrecendrera, de pertenencias de la heredad Torreblanca, de cabida cuatro cuarteras y media, equivalentes a 130 áreas, 57 centiáreas, 33 decímetros cuadrados, linda: a Oriente, con tierras de la heredad Casa Fatjó del Ciprés, de propiedad de Josefa Fatjó; a Mediodía, parte con la misma heredad Fatjó y parte con tierras de Salvador Corders; a Poniente, con las tierras de este mismo, y a Cierzo, con las de Francisco Solá. La descrita finca forma en el Registro de la Propiedad de Sabadell el número 2.103, folio 229, inscripción quinta, libro 63 de San Cugat del Vallés, tomo 477 del Archivo.

#### Sexta y última.

Pieza de tierra viña, llamada Las Ribas o Timbas, de pertenencias de la heredad Torreblanca, sita en el término de San Cugat del Vallés, de cabida tres cuarteras, o sean 87 áreas, cuatro centiáreas, 89 decímetros cuadrados, linda: a Oriente y Mediodía, con tierras de los herederos de Joaquín Serrabogaña; a Poniente, con el camino real de Barcelona, y a Cierzo, con la riera pública de San Cugat. La mencionada finca es objeto de la inscripción quinta, folio 237, libro 63 de San Cugat, 477 del Archivo, finca 2.104 del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, haciéndose constar:

Primero. Que el remate tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo y hora de las doce, simultáneamente en dicho Juzgado, Secretaría de don Federico Grases Vidal, sito en el piso bajo, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), de esta capital, y en el Juzgado de primera instancia de Sabadell, en cuyo partido judicial radican las indicadas fincas.

Segundo. Que la tercera parte de las mismas, en nuda propiedad y usufructo cuando con ella se consolide, que se saca a pública subasta, lo es en un solo lote, por el tipo total de 182.000 pesetas, que es el valor dado, para ello, en la escritura de debitorio, distribuido en la forma siguiente: 120.000 pesetas la primera; 50.000 la segunda; 2.000 pesetas la tercera;

cuarta, 8.000 pesetas; 1.000 pesetas la quinta, y 1.000 la última.

Tercero. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 182.000 pesetas.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la misma.

Quinto. Que quedan únicamente excluidos de tal obligación de consignación, los acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la vigente legislación Hipotecaria.

Sexto. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta, párrafo segundo de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe.

Séptimo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1923.—El Secretario, por D. Federico Grases (ilegible).—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Angel Vergara.

X—2536

#### HUESCA

Cumpliendo lo dispuesto hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en expediente de jurisdicción voluntaria que instó doña Enriqueta Galino Lacalle, casada con D. Alfredo Hernández, domiciliados en Zaragoza, Hotel del Universo, la aceptación de la herencia de su madre doña Segunda Lacalle, a beneficio de inventario, cito a medio de la presente a los que se crean acreedores y legatarios de la última, cuyo fallecimiento acaeció en esta población el 24 de Marzo de 1922, para que comparezcan en esta Secretaría los días 29 del actual y sucesivos que se designen, a las tres de la tarde, con el objeto de comenzar el inventario de los bienes de la herencia en la forma dispuesta por los artículos 1013 y siguientes del Código Civil, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huesca, 6 de Octubre de 1923.—El Secretario judicial, Justo Vizcaino.

X—2584

#### MALAGA—ALAMEDA

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 8 de Octubre de 1923, el señor don Enrique Ruiz Martín, Juez

de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante doña María Díaz Castro, mayor de edad y de esta vecindad, obrando con licencia de su marido D. Francisco Madrid Griffo y a la que representa el Procurador don Salvador Fuentes y Díaz, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Hurtado Janer, y de la otra como demandado D. Francisco Freire, cuyo domicilio se desconoce, que se halla declarado en rebeldía, en reclamación de 6.100 pesetas de principal, intereses legales y costas; y

Fallo que declarando que don Francisco Freire adeuda a doña María Díaz Castro la suma de 6.100 pesetas, debo condenar y condeno al demandado señor Freire al pago de la citada cantidad, sus intereses a razón del 5 por 100 anual, desde el 12 de Junio anterior y costas causadas y que se causen hasta la ejecución del fallo, ordenándose luego que esta sentencia sea firme, la venta en forma legal de las alhajas retenidas en este litigio en garantía de las responsabilidades reclamadas, para destinar su producto a cubrir la total reclamación.”

Esta sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde mediante la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, extiendo el presente en Málaga a 9 de Octubre de 1923. — El Secretario, Francisco Martos.—El Juez, Enrique Ruiz Martín.

X—2581

#### VILLARCAYO

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de D. Antonino de Pereda y López, natural del pueblo de Pereda, término municipal de Merindad de Sotoscueva; hijo de Miguel y de Castora, que falleció en Medina de Pomar el día 19 de Mayo del corriente año, sin otorgar testamento de ninguna clase y en estado de soltero; reclaman su herencia sus parientes colaterales en quinto grado, doña Laureana de Pereda Alonso, D. Cipriano y D. Cesáreo Marañón Pereda, D. Antolín, doña Ruperta y doña Bernardina Perfecta López Pereda, doña Paula y D. Félix de Pereda y Pereda y don Rufino de Pereda García.

Y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en el término de treinta días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID. Dado en Villarcayo a 10 de Octubre de 1923. — El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.—E. Juez, José Luis Pintado.

X—2585

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.